

**Municipio de Centro, Tabasco**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-27004-19-1944-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1944

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	81,446.0
Muestra Auditada	81,446.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Centro, Tabasco.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, servicios, y obra pública, de los cuales, se revisó una muestra de 81,446.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual

se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Centro, Tabasco, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### ***Resultados***

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por 81,446.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Número y denominación del contrato	Importe
Adquisiciones y servicios	
CPS-047-37-2023    Servicios informativos y de comunicación.	9,000.0
CPS-031-37-2023    Servicio de difusión de las obras y acciones realizadas por el H. Ayuntamiento de Centro durante el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2023.	5,000.0
Subtotal	14,000.0
Gastos diversos	
Sin número    Pago por adquisición de equipos de seguridad e higiene para el personal operativo 2023, adscritos a este H. Ayuntamiento de Centro.	12,722.6
Subtotal	12,722.6
Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	
Sin número    Apoyo social. (Adquisición de Kit Digital)	8,925.4
Sin número    Aportación al sindicato para la celebración del día de la madre y padre del ejercicio 2023.	3,901.2
Subtotal	12,826.6
Obra pública	
CO-K0804-197E/2023    Rehabilitación del centro recreativo de Atasta, colonia Atasta de Serra.	12,932.1
CO-K0513-102E/2023    Rehabilitación de colector pluvial de 1.22 m. De diámetro en la avenida Adolfo Ruiz Cortines, Col. Centro, Cd. Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco.	12,405.7
CO-K0624-152E/2023    Rehabilitación del parque Covadonga de la colonia Miguel Hidalgo, en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.	8,726.0
CO-K0671-241E/2023    Gerencia de proyectos de las obras derivadas de la construcción integral de la planta de tratamiento de agua potable p.t.a.p. 1000 lts/seg.	7,726.4
CO-K0647-120E/2023    Construcción de terracerías con grava de revestimiento en calle las ilusiones, colonia Jesús García, Ciudad de Villahermosa, Tabasco.	106.6
Subtotal	41,896.8
Total	81,446.0

FUENTE: Registros contables y presupuestales específicos de las Participaciones Federales y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de dos expedientes de adquisiciones seleccionados para su fiscalización por un monto de 14,000.0 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, identificados con los contratos con número CPS-047-37-2023 y CPS-031-37-2023, se verificó que los dos contratos se asignaron por adjudicación directa y contaron con la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo o dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresas concursantes, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de Inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal, el contrato pedido con anexos y la garantía de cumplimiento.

3. Con la revisión de dos expedientes seleccionados para su fiscalización por un monto de 14,000.0 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, con contratos número CPS-047-37-2023 y CPS-031-37-2023, se constató que contaron con el acta de entrega recepción del bien o servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), la factura, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento que acredite el pago, y la póliza de egresos.

4. Con la revisión de un contrato con denominación “Adquisición de Equipos de Seguridad e Higiene para el Personal Operativo” seleccionado para su fiscalización, con un monto pagado de 12,722.6 miles de pesos con recursos de las PFM 2023, se constató que presentaron el contrato, la factura, la póliza de egreso, el comprobante que acredita el pago, el estado de cuenta bancario, el acta de entrega recepción, las entradas al almacén y la evidencia de la entrega a los beneficiarios.

5. Con la revisión de dos gastos diversos correspondientes al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, por un importe de 12,826.6 miles de pesos pagados con los recursos de las PFM 2023, se constató que no se presentó la totalidad de la evidencia documental justificativa, ya que del gasto diverso relacionado con la Adquisición de Kit Digital (Tableta Electrónica, Teclado con Conectividad Bluetooth y Funda Tipo Folder) no se presentó el listado firmado por los alumnos correspondiente a la entrega de los insumos que acrediten la entrega de las 2100 tabletas con su credencial de estudiante o documento similar y del gasto diverso relacionado con la aportación al sindicato para la celebración del día de la madre y del padre del Ejercicio 2023, no se presentaron las facturas y los documentos que acrediten la entrega de los insumos adquiridos y los servicios prestados de los gastos, por un monto total observado por 12,826.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

#### 2023-D-27004-19-1944-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 12,826,601.71 pesos (doce millones ochocientos veintiséis mil seiscientos un pesos 71/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar la totalidad de la evidencia documental justificativa, ya que del gasto diverso relacionado con la Adquisición de Kit Digital (Tableta Electrónica, Teclado con Conectividad Bluetooth y Funda Tipo Folder) no se presentó el listado firmado por los alumnos correspondiente a la entrega de los insumos que acrediten la entrega de las 2100 tabletas con su credencial de estudiante o documento similar y del gasto diverso relacionado con la aportación al sindicato para la celebración del día de la madre y del padre del Ejercicio 2023, no se presentaron las facturas y los documentos que acrediten la entrega de los insumos adquiridos y los servicios prestados de los gastos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

## Obra pública

6. Con la revisión de cinco expedientes técnicos unitarios de obra pública, por un importe de 41,896.8 miles de pesos pagados con recursos de las PFM 2023, de los contratos con número CO-K0804-197E/2023, CO-K0513-102E/2023, CO-K0624-152E/2023, CO-K0671-241E/2023 y CO-K0647-120E/2023, se constató que tres contratos se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas y dos por adjudicación directa; sin embargo, los contratos con número CO-K0804-197E/2023 y CO-K0513-102E/2023, no acreditaron contar con el acta de presentación de proposiciones, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículo 47.

El municipio de Centro, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó contar con el acta de presentación de proposiciones de los contratos CO-K0804-197E/2023 y CO-K0513-102E/2023, con lo que se solventa lo observado.

7. Con la revisión de cinco expedientes unitarios de obra pública por 41,896.8 miles de pesos, se determinó que del contrato número CO-K0647-120E/2023, por 106.6 miles de pesos, la empresa ganadora y una empresa seleccionada en el sondeo de mercado realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí por medio de un accionista y un apoderado legal, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

### 2023-1-01101-19-1944-16-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de los servidores públicos que, en su gestión llevaron a cabo la contratación indebida de una persona moral que se encontraba impedida, toda vez que se constató que la empresa ganadora y otra seleccionada en el sondeo de mercado realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, las cuales se encontraban vinculadas por medio de un accionista y un apoderado legal, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

### 2023-1-01101-19-1944-16-002      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta

responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en el sondeo de mercado del procedimiento de adjudicación directa relacionado con el contrato número CO-K0647-120E/2023, las cuales se encontraban vinculadas a través de un accionista y un apoderado legal, con lo que dichas empresas ejecutaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento de adjudicación directa; además finalizando con la emisión de un fallo en donde una de estas empresas participantes resultó adjudicada y con la que se celebró un contrato, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

8. Con la revisión de cinco expedientes técnicos unitarios de obra pública por un monto de 41,896.8 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, se constató que la entidad fiscalizada presentó el acta de entrega recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, la bitácora de obra, la estimación con documentación soporte, el oficio de terminación de la obra, la factura, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, la póliza de egreso con documentación soporte, y el documento que acreditó el pago.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 12,826,601.71 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 81,446.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Centro, Tabasco, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y obra pública, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 12,826.6 miles de pesos, que representaron el 15.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Centro, Tabasco, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel



### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número, CM/SEIF/005/2025 de fecha 16 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que la información no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5 y 7 se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

3 expedientes, 1030, 1033

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".



Contraloría Municipal  
Villahermosa, Tabasco a 20 de enero de 2025  
No. Oficio: CM/SEIF/005/2025  
**Asunto:** Se remite solventación  
Auditoría No. 1944

**Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel**  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"  
Presente

En atención a su oficio número **DGAGF "D" /0072/2025** de fecha 06 de enero de 2025, mediante el cual, nos notificó las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares correspondientes a la auditoría número 1944, con título "Participaciones Federales a Municipios" de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, con fundamento en el artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 142 fracción VI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, remito a Usted las cédulas de solventación impresas, con la documentación soporte en dispositivos de almacenamiento óptico (USB y DVD), debidamente certificados por observación, respecto a los resultados números: 5, 6 y 7.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración y respeto.

Atentamente



*[Handwritten signature]*

**L.C.P. Jonathan Salinas Correa**  
Subdirector de Enlace con Instancias Fiscalizadoras  
de la Contraloría Municipal  
y enlace de la auditoría número 1944, según oficio número  
PM/0251/2024 de fecha 08 de octubre de 2024



**CONTRALORÍA MUNICIPAL**  
SUBDIRECCIÓN DE ENLACE CON  
INSTANCIAS FISCALIZADORA

C.c.p. Yolanda del Carmen Osuna Huerta. Presidenta Municipal de Centro. Para su superior conocimiento.  
C.c.p. Corazón de María Madrigal. Contralora Municipal. Para su superior conocimiento.  
C.c.p. Archivo.  
JS&/GCGR

## ***Apéndices***

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Centro, Tabasco

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.